Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Naranjal, 28 de febrero del 2023

Ref.: CD Nº 07/2023 para "SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA", CON ID Nº 427353.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

GUILLERMO ORTIZ PERIERA, en representación de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Naranjal, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO, en los siguientes términos:

El Art 188 de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" reza: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

En efecto, en la presente convocatoria el **ANTICIPO NO RESULTA APLICABLE** para ningún adjudicado debido a que según lo planificado los servicios de alquiler de maquinarias, se realizará en forma periódica según la necesidad de la convocante y se estaría abonando por los mismos en la misma forma, lo que hace que no se requiera un importante inyección previa de capital para el inicio de la ejecución de la pequeñas y medianas empresas, siendo pertinente mantener la forma del desembolso únicamente de acuerdo a las cantidades requeridas en cada eventualidad.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.03.03 08:16:42 -03'00'
Responsable de UOC